

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCON,

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 2704

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones vigentes. Sentencia de proclamación del 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral Regional Valparaíso en causa Rol N°280-2024 donde se establece como alcalde electo de la comuna de Concón a don Freddy Ramírez Villalobos. Decreto Alcaldicio N°1221 del 05.05.26 que delega firma al administrador municipal Sr. Armando Arriagada Riquelme. Decreto Alcaldicio N°1155 del 24.04.26 que establece el cuadro de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. Alcalde. Ley N°19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, en especial lo dispuesto en su artículo 19. Ley N°3.063, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores. Ingreso de oficina de partes N°2737 de fecha 25.08.26, donde solicita autorización para la realización de evento denominado "Feria Sobremesa" los días 18 y 19 de septiembre del año 2026, en las dependencias del Club Deportivo Refinerías Concón. Ord. De patrocinio N°1483 de fecha 09.09.2026. Carta dirigida Carabineros. Carta dirigida a Bomberos. Carta dirigida a Servicio de atención primaria de Concón (SAPU). Resolución N°534 Directiva de funcionamiento de fecha 07.09.2026. Fotocopia de Rut a nombre de SOBREMESA SPA. Certificado de estatuto actualizado de la empresa. Autorización para la realización del evento firmado por Marcos Varas Alvarado de fecha 31.08.2026. Certificado de antecedentes y Declaración Jurada Ley de Alcohol de De Braulio Elicer Sandoval. Resolución Exenta N°1547 de fecha 15.09.26 de la Delegación Presidencial Regional. D.A N°3398 Ordenanza municipal actualizada valores por aforo.

CONSIDERANDOS:

1. La necesidad de crear espacios de esparcimiento en el ámbito cultural, turístico y social en la comuna y formular actividades de promoción y participación comunal, que permitan dar a conocer la comuna de Concón como un polo turístico del país.
2. Lo dispuesto en el artículo 3 letra c) y artículo 4 letras e) y l), todos de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad, las cuales se refieren al desarrollo de las funciones de promoción del desarrollo local; el turismo, el deporte y la recreación.
3. Lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N°19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, en particular, lo señalado en su inciso cuarto, el cual señala *"En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente."*

DECRETO:

1.- AUTORÍCESE, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N°19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, autorización excepcional y transitoria de expendio de bebidas alcohólicas, a la Empresa Sobremesa SpA Rut: 77.439.549-0, en actividad de promoción Turístico-Cultural denominada "Feria Sobremesa", que se realizará los días 18 y 19 de septiembre del presente año, desde las 12:00 hrs. hasta las 22:00 hrs. En Club Deportivo Refinerías de Concón.

2.- PROCEDASE, al cobro del evento según última modificación a Ordenanza Municipal, D.A. N°3398 con fecha 29.10.2025, Art.10, “Evento de mediana escala”, 15 UTM diarias, más 1 UTM diaria por el expendio y consumo de bebidas alcohólicas por los días señalados en el punto 1, según Ley N°19.925 Art.3 Letra A.

3.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

EAO/VCF/NRZ/nrz

Distribución:

1. Secretaria Municipal.
2. D.A.F.
3. Depto. Rentas.
4. Inspección.
5. Administración Municipal.
6. Sub-Comisaría de Carabineros de Concón.
7. Interesado.
8. Seguridad Pública.

